



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

PO Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2019-20

Certificación número 73

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 30 de abril de 2020, tuvo ante su consideración una moción presentada por la Prof. Irmannette Torres Lugo, Decana interina de Asuntos Académicos, relacionada a una solicitud de **una dispensa para graduar a estudiantes que le falta un crédito en concentración y una propuesta para mitigar casos futuros**. Esto surge debido a la situación de emergencia del COVID-19 que ha impactado a facultad y estudiantes por igual, así como la incertidumbre de si podremos ofrecer una sesión de verano para que los casos puedan completar el crédito que les falta para cumplir con los requerimientos del programa.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó autorizar graduación con la deficiencia de un crédito en cursos o electivas de concentración a aquellos casos que solicitaron graduación para mayo 2020, dentro de la fecha límite del 16 de septiembre de 2019 y a quienes se les notificó de esta carencia tarde en el Segundo Semestre del 2019-2020. Esta dispensa no sentará precedente para casos futuros y se someterá un informe para la segunda reunión del Senado Académico del Primer Semestre 2020-2021 de los casos que tuvo ante su consideración.

Por lo tanto, a partir del año académico 2020-2021, toda solicitud de graduación deberá ir acompañada de una evaluación de graduación, realizada por el director del departamento al cual está adscrito el programa de estudio, certificando que el estudiante cumplirá con los requisitos para el grado que persigue dentro del semestre para el cual solicita que se le confiera el grado. En dicha certificación se establecerán, además, los cursos que el estudiante debe tomar en su último semestre y el currículo bajo el cual se le está evaluando. No se recibirán solicitudes de graduación sin la evaluación departamental correspondiente.

Para aquellos casos que soliciten con un semestre de antelación, y dentro de la fecha límite consignada en el Calendario Académico para solicitar graduación, la Oficina del Registrador de la UPR en Cayey tendrá la obligación notificarle al estudiante, antes del proceso de matrícula correspondiente al semestre de graduación, los cursos que deberá tomar para completar el grado académico. En aquellos casos se radique una solicitud de graduación tardía, no se les garantizará la fecha en que la Oficina del Registrador notificará el estatus de la solicitud de graduación y no se harán concesiones para que el estudiante termine dentro del semestre que interesa.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día uno de mayo de dos mil veinte.



Katherine I. Vázquez Rivera
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.



Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta
del Senado Académico

